

## ULE-PoC. PRUEBAS DE CONCEPTO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

### Anualidad 2025

#### BASES

##### Base 1º Objetivo

La presente convocatoria tiene como objetivo fundamental el fomento de la cultura, el pensamiento innovador y el desarrollo tecnológico en la Universidad de León, mediante el impulso de resultados de investigación e ideas innovadoras claramente identificadas que permitan la validación del interés de una explotación económica en nuestro entorno, demostrar su potencial mercado o su viabilidad económica, o incluso como carta de presentación de dicho resultado a una empresa potencialmente interesada.

Para ello la presente convocatoria establece los requisitos para la selección de aquellos resultados que sean susceptibles de la realización de una prueba de concepto o prototipo innovador y, en su caso, la protección y registro de los mismos bajo titularidad de la ULE.

Se seleccionarán aquellos resultados que aborden pruebas o actuaciones encaminadas a la valorización, validación y/o explotación de una tecnología o know-how, análisis comercial y/o protección a través del instrumento más adecuado. En particular, las pruebas de concepto someten esa tecnología a condiciones reales o al menos cercanas a la realidad de operación (por ejemplo, adecuación del resultado a los tiempos y procesos en una industria, cumplimiento de normativas, homologaciones o certificaciones, valorar si el precio resultante es competitivo, etc...)

No se trata por lo tanto de ayudar a un proyecto de investigación o actividad inventiva, ni de apoyar la obtención de un nuevo desarrollo técnico o resultado de investigación, sino de propiciar el acercamiento al mercado y a la posible explotación económica de resultados de investigación y de las ideas innovadoras ya obtenidos en la Universidad de León. En consecuencia, se pueden incluir, entre otros, los siguientes tipos de actuaciones:

- Actividades de información tecno-económica, prospección de mercado, investigación de oportunidades empresariales y comerciales.
- Validación técnica que contribuya a aumentar el valor de un resultado y sus posibilidades de transferencia.
- Pruebas del producto en condiciones reales o de laboratorio.
- Pruebas del producto con el consumidor final.
- Redefinición de invenciones, reingeniería, diseño industrial o de producto.
- Informes de valorización.
- Prototipos.

Los resultados podrán ser objeto de acciones de comercialización o comunicación (salvaguardando en su caso la necesaria confidencialidad si dichos resultados pudieran verse comprometidos por dicha exposición o divulgación) a través del medio que se considere más

oportuno, sin limitación de tiempo y citando expresamente a la persona o personas autoras de los trabajos.

La convocatoria dará prioridad a aquellas propuestas, presentadas por candidatos, que no hayan participado en ediciones anteriores.

En esta edición se incluye como novedad la participación de Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios (PTGAS) que en el marco de su actividad laboral en Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios desarrollen ideas innovadoras susceptibles de ser protegidas a través de derechos de propiedad industrial e intelectual. Lo anterior para reconocer su actividad inventiva y facilitar que el conocimiento generado pueda ser transferido a la comunidad universitaria, la sociedad y las empresas.

En este colectivo se premiarán ideas innovadoras que puedan mejorar la operatividad, la eficiencia o el aprovechamiento de recursos en sus áreas de trabajo. Serán susceptibles de ser elegidos inventos menores, prototipos o adaptaciones técnicas que encajen dentro de lo que se considera un “modelo de utilidad”. Es decir, invenciones prácticas que, con un enfoque aplicable y de menor complejidad, puedan introducir mejoras técnicas en el equipamiento o los procedimientos existentes<sup>1</sup>. Se apoyarán soluciones prácticas que puedan ser implementadas de forma rápida y efectiva en el laboratorio o el área de trabajo, sin requerir el desarrollo y la inversión más extensiva que generalmente se destina a una prueba de concepto completa.

## Base 2ª. Beneficiarios de la convocatoria

### Modalidad **POC-Investigadores**:

- Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.
- Investigadores vinculados a la Universidad de León a través de cualquiera de las modalidades que permite la legislación vigente en el momento de presentar la solicitud.

### Modalidad **POC-PTGAS**:

- Personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la Universidad de León con vinculación con la ULE en el momento de presentar la candidatura.

La presentación de candidaturas podrá ser:

- Individual: Resultados desarrollados por un solo participante.
- Grupal: Resultados desarrollados por dos o más participantes (en este caso se ha de **indicar quién es el interlocutor** con FGULEM).

<sup>1</sup> Ejemplos de ideas que podrían presentarse incluyen dispositivos auxiliares, como herramientas o soportes que faciliten la manipulación de materiales e instrumentos; mejoras en equipos estándar, como ajustes en centrifugas o microscopios para optimizar su funcionalidad o adaptarlos a necesidades específicas; sistemas de organización y almacenamiento, como dispensadores de productos químicos o contenedores especializados para maximizar el uso del espacio; herramientas de monitoreo y calibración que permitan controlar de manera sencilla las condiciones ambientales o variables de los equipos; desarrollo de software sencillo o aplicaciones que agilicen procesos específicos, como el seguimiento de inventario o la gestión de datos en el laboratorio; proyectos de sostenibilidad y reciclaje, orientados a reutilizar materiales o mejorar los procesos de descarte de forma sostenible; y soluciones de seguridad y ergonomía mediante adaptaciones en mobiliario o herramientas que incrementen la seguridad y comodidad en el trabajo diario.

Podrán participar en esta convocatoria todos los resultados innovadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Se trate de una nueva invención que suponga una novedad sustancial.
- Implique actividad inventiva como desarrollo de la actividad del conocimiento.
- Tenga aplicación industrial que resuelva necesidades del mercado.

Los resultados obtenidos de las diferentes actuaciones que se ejecuten en el marco de la presente Convocatoria serán siempre titularidad de la Universidad de León.

La Universidad de León trabaja para que la participación en las actuaciones y convocatorias del Plan TCUE tengan reflejo en del desarrollo curricular de los participantes.

### Base 3ª. Condiciones de las ayudas

El procedimiento de concesión del presupuesto destinado en esta convocatoria para sufragar los gastos asociados al proyecto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos en la base 5ª y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto, que financiará total o parcialmente las acciones propuestas.

Las ayudas van dirigidas a financiar los gastos de Pruebas de Concepto de tecnologías con una previsible demanda empresarial.

La **ayuda máxima por solicitud**:

- Modalidad POC-Investigadores: **5000 €** (IVA no incluido)
- Modalidad POC-PTGAS: **1500 €** (IVA no incluido)

La duración máxima para el desarrollo de la Prueba de Concepto será hasta el **31 de agosto de 2025**.

Se considerarán gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Gastos de contratación de servicios de I+D+i y servicios de consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto. Estos gastos se consideran subvencionables siempre que las actividades objeto de la contratación aporten valor añadido al proyecto y no puedan ser asumidos directamente por las entidades beneficiarias.
- Gastos de adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable vinculado directamente a las actividades de transferencia del proyecto, excepto material de oficina y equipo informático.
- Gastos de contratación de servicios asociados a la validación técnica y económica de las funcionalidades de la tecnología/producto por potenciales clientes, estudios de mercado, estrategia de explotación, etc.
- Gastos asociados a las pruebas de acreditación del cumplimiento de la normativa que sea aplicable al producto para su salida al mercado.

- Gastos asociados a la creación de una imagen de producto que facilite su explotación y lanzamiento al mercado.

#### Base 4ª. Plazo y formalización de solicitudes

La convocatoria permanecerá abierta hasta el **19 de enero de 2025 (hasta las 23:59 horas)** y siempre que se disponga de fondos presupuestarios suficientes en el periodo del Plan TCUE. Una vez publicada la resolución de evaluación de las propuestas presentadas hasta esa fecha y en función de la disponibilidad presupuestaria del Plan TCUE, podrán fijarse nuevos plazos de presentación de solicitudes.

Los participantes deberán presentar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, de acuerdo con el modelo que se facilita al efecto (**ANEXO I POC-Investigadores, o ANEXO I POC-PTGAS**) según la modalidad en la que se presente.

La presencia empresarial en tareas de orientación y/o tutorización se demostrará mediante modelo de carta de apoyo al proyecto firmado por la entidad en cuestión. (**ANEXO II**).

Las propuestas se presentarán a través de **correo electrónico a [otc@fgulem.es](mailto:otc@fgulem.es)**.

Se enviarán todos los documentos requeridos en formato pdf, especificando en el asunto «**ULE-PoC 2025**».

*\*No se admitirán candidaturas financiadas en convocatorias anteriores.*

*\*Quedarán desestimadas todas las solicitudes que no se presenten según los formularios establecidos.*

Para aquellos casos en los que junto con la participación de miembros de la Universidad de León exista participación de entidades externas (públicas o privadas) y/o miembros que no pertenezcan a la Universidad de León una vez concedida la ayuda, para que la misma sea efectiva, se podrá requerir a los solicitantes la presentación de un documento que fije el régimen de titularidad previsto para los posibles derechos de propiedad intelectual o industrial que pudieran derivarse de la colaboración.

#### Base 5ª. Evaluación y selección de la propuesta

La Comisión de Evaluación dictará una resolución que se publicará en la página web de FGULEM ([www.fgulem.es](http://www.fgulem.es)), en la que se incluirán las solicitudes premiadas, los gastos financiados, el investigador o PTGAS responsable receptor de la ayuda y el equipo participante en el proyecto, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución del gasto. La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de modificar el importe de la financiación de los proyectos en función del presupuesto disponible y de las candidaturas presentadas.

La Comisión de Evaluación estará compuesta por:

- Representantes de la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa.
- Representantes del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de León.
- Podrá participar un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL).

Los criterios de evaluación de las propuestas serán los siguientes:

Criterio	Puntuación máxima
Solicitudes presentadas por candidatos que no hayan sido premiados en anteriores ediciones ULE POC.	1
Claridad en la descripción del proyecto o tecnología a presentar	2
Novedad, altura inventiva, posibilidades de protección, aplicación industrial y explotación comercial.	3
Valoración de la actividad de transferencia del equipo de trabajo, especialmente en contratación de investigación, patentes o programas de ordenador, proyectos públicos de colaboración con empresas a nivel nacional o internacional.	1
Presencia empresarial en tareas de orientación y/o tutorización	1
Proyecto Multidisciplinar y/o que implique al Campus de Ponferrada de la Universidad de León	0.5
Proyectos vinculados a ramas de conocimiento de ciencias sociales y humanidades, y en general, aquellas especialidades alineadas con necesidades socioeconómicas del entorno, en especial problemáticas surgidas en el entorno rural o con claro enfoque social.	1
Alineación e impacto del proyecto con los pilares estratégicos de desarrollo de la región definidos en el marco de la RIS3 2021-2027	0.5
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>10</b>

La Comisión de Evaluación, de acuerdo a los criterios de valoración expuestos, y contando con el apoyo de la subcomisión técnica si es necesario, seleccionará el máximo número posible de proyectos beneficiarios en función del número de candidaturas recibidas, la calidad de las mismas y la dotación presupuestaria de la convocatoria. La disponibilidad presupuestaria determinará la financiación definitiva de cada uno de los proyectos aprobados.

#### Base 6ª. Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte de los solicitantes seleccionados implica la obligación de realizar la actividad para la que se concede la ayuda en el plazo que se establece en las presentes bases, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.

Se realizará una revisión de los objetivos a la finalización del primer tercio de ejecución de la actuación.

Los resultados podrán ser objeto de acciones de comercialización o divulgación a través del medio que se considere más oportuno.

Los participantes adquieren un compromiso de participar en las acciones de promoción de las tecnologías de la ULE a través de los Planes de Transferencia de Conocimiento de la ULE. Los miembros del colectivo PTGAS que participen en la convocatoria deberán adquirir el compromiso de asistir a las actividades formativas en materia de protección del conocimiento impartidas en el marco del Plan de Apoyo a la Transferencia de Conocimiento (PATCO).

En el caso de que FGULEM decida realizar vídeos promocionales de cada una de las Pruebas de concepto ganadoras en la presente edición, dichos vídeos serán propiedad de FGULEM, que podrá presentarlos en aquellas actividades o actuaciones que considere oportunas (salvaguardando en su caso la necesaria confidencialidad si dichos resultados pudieran verse comprometidos por su exposición o divulgación), sin perjuicio de que los participantes en dichas Pruebas de Concepto puedan disponer de una copia de los mismos.

#### Base 7ª. Pago de las ayudas

FGULEM abonará directamente la adquisición de los materiales propuestos por el solicitante y necesarios para el desarrollo de la Prueba de Concepto mediante facturas a nombre de la Fundación.

Los participantes que consigan la ayuda deberán presentar cada una de las facturas que justifiquen la financiación solicitada para el desarrollo del proyecto una vez que cada gasto haya sido aprobado por FGULEM. Asimismo, se deberán presentar, **como mínimo, tres ofertas** de diferentes proveedores para cada gasto que supere los 3.000 €. La Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa se hará cargo directamente de la tramitación de los pagos asociados a los gastos imputados.

#### Base 8ª. Justificación de la ayuda

A la finalización de la prueba, el solicitante deberá justificar la ayuda mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria técnica que contenga el trabajo realizado y el análisis básico sobre las posibilidades de explotación de la invención.
- Código de aplicación (\*) o evidencia del trabajo desarrollado.

(\*) Archivos requeridos únicamente en proyectos relacionados con TIC.

La documentación presentada a través del correo electrónico tiene que ir en un único fichero.

**TODA LA DOCUMENTACIÓN TIENE QUE PRESENTARSE MEDIANTE ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO ([otc@fgulem.es](mailto:otc@fgulem.es))**

Si el producto final (o productos intermedios) es susceptible de ser protegido mediante cualquier modalidad de propiedad intelectual o industrial, la Universidad de León se reserva el

derecho de hacerlo a su nombre, respetando el derecho de autoría de los inventores y el derecho a la percepción de los beneficios de explotación que les correspondan en virtud de la normativa interna aplicable al caso.

### Base 9ª. Aceptación

La participación en esta **convocatoria** implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

FGULEM se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases para mejorar el desarrollo de la Convocatoria.

### Base 10ª. Protección de Datos

Por el mero hecho de la participación en la presente convocatoria, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo y a las decisiones adoptadas por FGULEM y la Comisión de Evaluación, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos recogidos serán incluidos en uno o más ficheros gestionados por FGULEM en el registro de la actividad de tratamiento habilitado al efecto, cuya finalidad es la gestión administrativa, laboral del personal de FGULEM. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por tanto, el hecho de no obtenerlos impide conseguirla.

FGULEM es la responsable del tratamiento de los datos y como tal garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados; para el ejercicio de estos derechos, la persona interesada ha de dirigirse por escrito a: Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, calle Jardín de San Francisco s/n, 24004 León. Del mismo modo, FGULEM se compromete a respetar la confidencialidad de los datos y utilizarlos de acuerdo con la finalidad de los ficheros.